

Informe de Seguimiento a la **Gestión del Comité de Conciliación de la UCEVA**

PRIMER SEMESTRE 2023



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, lo aprobado en el Plan Anual de Auditorias para la vigencia 2023 y lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022; donde se establece el seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación. La Oficina de Control Interno realiza el seguimiento al desarrollo de las funciones del Comité de Conciliación de la Institución para el periodo comprendido entre enero a junio de 2023.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación establecidas en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 y en la Resolución Rectoral No.0952 de 2023 así como las gestiones para prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad, durante el primer semestre del año 2023.

ALCANCE.

Seguimiento de las funciones del comité de conciliación de la UCEVA, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2220 de 2022 y la Resolución Rectoral No. 0952 de 2023, correspondiente al primer semestre del año 2023.

CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2220 del 30 de Junio de 2022, Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.
- Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación

- Resolución Rectoral No. 0952 de 2023 “Por la cual se expide el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Unidad Central del Valle del Cauca y se deroga una disposición”.

METODOLOGIA

Para la realización del informe de Ley sobre el funcionamiento del Comité de conciliación de la Institución, según lista de verificación se realizó trabajo de campo, en donde se acudió al método de verificación de evidencias in situ y el informe presentado por el Secretario Técnico del Comité correspondiente al primer semestre de 2023; y así presentar las observaciones sujetas a mejora continua.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo reportado y evidenciado en las actas de Comité de Conciliación, la Oficina de Control Interno; verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Ley 2220 de 2022 y la Resolución Rectoral No. 952 de 2022; así:

➤ INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Para el periodo enero – junio de 2023 se presentan cambios en la composición del Comité de Conciliación, mediante la Resolución Rectoral No. 857 del 17 de mayo de 2023; actualmente se rige por el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 952 de 2022 “Integrantes del Comité de Conciliación. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial estará conformado por los siguientes funcionarios con voz y voto; y serán sus integrantes permanentes:

- a. El Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca o su delegado, quien preside.
- b. Oficina Jurídica – Jefe de Oficina
- c. Vicerrectora Administrativa y Financiera.
- d. Oficina Gestión Humana – Jefe de Oficina

Serán integrantes permanentes con voz, pero sin voto; los siguientes funcionarios.

- a. El jefe de la Oficina de Control Interno.

b. El Secretario Técnico del Comité.

➤ **SESIONES Y VOTACIÓN**

En el primer semestre de 2023, el comité sesionó en 12 ocasiones, cumpliendo con la normatividad vigente, los comités son presididos por el señor Rector con la participación de la Oficina de control interno con voz, pero sin voto.

Las convocatorias se realizan dentro de los términos establecidos, las sesiones se desarrollan en las forma, lugar y hora indicada en la convocatoria; conforme lo establecido en la Resolución Rectoral No. 952 de 2023.

El resumen de estas sesiones se extrae del “Informe Semestral de Gestión y ejecución del Comité de Conciliación y Defensa Judicial periodo 2023-1.”, socializado el 21 de julio de 2023 elaborado por el secretario del comité.

FECHA	NÚMERO DE ACTA	ASUNTOS TRATADOS
17 de enero de 2023	1	- Presentación Informe de Gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial. - Discusión Plan de Acción Vigencia 2023.
31 de enero de 2023	2	- Aprobación Plan de Acción Vigencia 2023
7 de febrero de 2023	3	- Socialización Resolución 035 del 27 de enero de 2023 de la Procuraduría General de la Nación.
28 de febrero de 2023	4	- Socialización de acción de controversia contractual – Demandante: Douglas Enrique Lorduy Montañez. - Socialización acción de nulidad parcial contra el Acuerdo No. 005 de 2016.
7 de marzo de 2023	5	- Revisión y modificación del reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, resolución Rectoral 2369 del 12 de diciembre del 2022.
29 de marzo de 2023	6	- Socialización de demanda presentada por el señor JAIRO GUTIERREZ OBANDO contra la UCEVA.

		- Análisis de litigiosidad vigencia 2022
5 de abril de 2023	7	- Análisis de Litigiosidad vigencia 2022.
20 de abril de 2023	8	- Análisis de litigiosidad vigencia 2022. - Consideraciones sobre necesidad de contratación directa de abogado (Controversia Contractual con Departamento Para la Prosperidad Social, convenio 327).
17 de mayo de 2023	9	- Estudios previos para contratación directa de abogado (Controversia Contractual con Departamento Para la Prosperidad Social, convenio 327). - Revisión y modificación Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial (Resolución Rectoral 469 del 13 de marzo de 2023).
30 de mayo de 2023	10	Revisión y modificación Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial (Resolución Rectoral 857 del 17 de mayo de 2023). - Socialización Circular Externa N.03 expedida por la ANDJE, (Lineamientos para la intervención de las entidades públicas en el trámite de extensión de jurisprudencia previsto en la Ley 1437 de 2011).
6 de junio de 2023	11	- Reclamación en sede administrativa, peticionario HILDA INESCERÓN.
29 de junio de 2023	12	- Estado procesos de cobro de cartera - Propuesta de capacitación sobre derecho fundamental de petición.

Fuente. Informe Gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial Primer semestre 2023 presentado por el Secretario Técnico del Comité

➤ FUNCIONES DEL COMITÉ

Se evidenció el cumplimiento de las funciones del Comité conforme lo establecido en la Resolución Rectoral No. 0952 de 2023, como son:

- ✓ Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico

La Política de Prevención del Daño Antijurídico Institucional se encuentra establecida mediante Resolución Rectoral 2062 de 2021; en el desarrollo del primer semestre del año 2023 el Comité de Conciliación, en las sesiones del 29 de marzo, 5 y 20 de abril del año 2023 llevó a cabo el *Análisis de Litigiosidad* correspondiente a la vigencia 2022.

- ✓ Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

Las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad se encuentran incluidas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

- ✓ Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente para determinar:

- Las causas generadoras de los conflictos; Para la actualización de la política de daño antijurídico, se han analizado las causas y sub causas generadoras de conflictos; con el fin de tener insumos para la actualización de la Política.
- El índice de condenas; En el primer semestre de 2023, no hubo condenas.
- Los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; En el primer semestre de 2023, no hubo condenas.
- Las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos. En el primer semestre de 2023, no hubo condenas

- ✓ Fijar directrices institucionales para Mecanismos de arreglo directo

Mediante la Resolución Rectoral No. 198 de 2020, se tienen establecidas las directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación. Conforme al Plan de Acción para la vigencia 2023 se tiene proyectado en el segundo semestre realizar la actualización de estas directrices.

- ✓ Determinar la procedencia de la Conciliación

De conformidad con los asuntos tratados en las sesiones ordinarias y la información aportada por parte de la Oficina Jurídica, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio del presente año no se recibieron solicitudes de conciliación extrajudicial ni se celebraron audiencias ante el Ministerio Público.

- ✓ Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal.

De conformidad con los asuntos tratados en las sesiones ordinarias y la información aportada por parte de la Oficina Jurídica, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio del presente año no se recibieron solicitudes de conciliación extrajudicial ni se celebraron audiencias ante el Ministerio Público.

- ✓ Evaluar los procesos que hayan fallados en contra de la Institución con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.

En lo corrido del presente año 2023 no se han proferido fallos en contra de la institución y que se encuentren ejecutoriados. Actualmente el comité se encuentra a espera del fallo de segunda instancia por parte del juez competente en la demanda instaurada por la señora PAULA ANDREA LOZANO PULIDO.

- ✓ Determinar la procedencia o no de llamamiento en garantía con fines de repetición.

De conformidad con el procedimiento de *ACCIONES DE REPETICIÓN Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN*, código GAD-GJUR-D-003, el periodo 2023-1 no se presentaron estudios sobre la viabilidad de realizar llamamiento en garantía por parte de los apoderados de los diferentes asuntos, y/o de la Oficina Jurídica.

- ✓ Definir los criterios para Selección de abogados externos.

Actualmente se tiene adoptado el procedimiento *CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS CÓDIGO: GAD-GJUR-D-004*, versión 1; el cual se encuentra la aplicativo ISOLUCION.

- ✓ Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité

La secretaria técnica del Comité la ejerce el funcionario Juan Sebastián Murillo Delgado de profesión Abogado.

- ✓ Dictar su propio Reglamento.

Conforme a las revisiones realizadas y atemperándose a las normas externas, se han realizado las actualizaciones del reglamento mediante los actos administrativos Resolución Rectoral Nos. 469 del 13 de marzo de 2023, No. 857 del 17 de mayo de 2023 y No. 952 del 05 de junio de 2023.

- ✓ Autorizar que los conflictos suscitados entre las entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o la Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con los asuntos tratados en las sesiones ordinarias y la información aportada por parte de la Oficina Jurídica, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio del presente año no se recibieron o presentaron asuntos litigiosos con otra entidad de derecho público.

- ✓ Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las mismas contengan temas pecuniarios.

De conformidad con los asuntos tratados en las sesiones ordinarias y la información aportada por parte de la Oficina Jurídica, en el periodo comprendido entre el 1 de enero

al 30 de junio del presente año no se celebraron acuerdos conciliatorios ni se celebraron audiencias ante el Ministerio Público.

➤ **SECRETARIA TECNICA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1220 de 2022 y la Resolución Rectoral No.952 de 2023. Las funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación fueron realizadas para el periodo revisado.

➤ **INDICADORES DE GESTIÓN**

La Institución adoptó la metodología para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención de Daño Antijurídico, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, entidad adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

La secretaria técnica presentó la ficha técnica de indicadores de gestión del Comité donde evalúa donde realiza el seguimiento; sin embargo, no se tiene identificados los indicadores para las acciones de la Política de Prevención de Daño Antijurídico.

➤ **ACCIÓN DE REPETICIÓN**

De acuerdo con lo informado por el Secretario Técnico del Comité, no hubo ninguna acción de repetición para el primer semestre del 2023.

➤ **PUBLICACIÓN**

Para el primer semestre de 2023, no se llegó a ninguna conciliación no hubo necesidad de realizar publicaciones

CONCLUSIÓN

Al termino de la revisión al funcionamiento del Comité, se concluye que:

En la verificación de las actas de las sesiones del Comité se evidencia que se ha realizado el seguimiento de los estados de los procesos en los comités de conciliación, los cambios de actos administrativos referentes a su funcionamiento.

Durante el primer semestre de 2023, la Institución no fue objeto de condenas.

De igual manera, en el marco de las acciones de prevención del daño antijurídico, desde el día 30 de mayo se realizó la socialización y difusión a todas las dependencias de la institución, de los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre la intervención de las entidades públicas en el trámite de solicitud de extensión de Jurisprudencia previsto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECOMENDACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

Velar por el cumplimiento de las normas de Gestión documental, en lo relacionado con los documentos que genera el Comité.

Documentar los indicadores de gestión, resultado e impacto a la Política de Daño Antijurídico.

Realizar la evaluación a todos los criterios determinados en la Política para la prevención del daño antijurídico.

Atentamente;



STELLA COLONIA NEIRA
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO